

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9679 ACUERDO de 19 de abril de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente de este Consejo, en uso de las facultades conferidas por el Pleno del mismo en su reunión del día 21 de enero de 1990, ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial convocar concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, los Juzgados que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Archidona (Málaga).
Barbate de Franco (Cádiz).
Cabra número 2 (Córdoba).
Cazorla número 1 (Jaén).
Coin (Málaga).
El Ejido (Almería).
La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz).
Lucena número 1 (Córdoba).
Peñarroya-Pueblonuevo número 1 (Córdoba).
Pozoblanco número 1 (Córdoba).
Pozoblanco número 2 (Córdoba).
Purchena (Almería).
Rota número 1 (Cádiz).
Ubeda número 1 (Jaén).
Vélez-Málaga número 3 (Málaga).
Vera número 2 (Almería).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Tineo (Oviedo).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Inca número 2 (Baleares).
Manacor número 3 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Arrecife número 2 (Las Palmas).
Arrecife número 3 (Las Palmas).
Puerto del Rosario número 1 (Las Palmas).
Puerto del Rosario número 2 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 1 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 2 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 4 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 5 (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Laredo número 2 (Santander).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Alcaraz (Albacete).
Almansa número 1 (Albacete).
Ocaña número 1 (Toledo).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Blanes número 1 (Gerona).
Figueras número 3 (Gerona).
Mollet del Vallés número 1 (Barcelona).
El Prat de Llobregat número 1 (Barcelona).
Rubí número 1 (Barcelona).

Santa Coloma de Farnés (Gerona).
Vilanova i la Geltrú número 1 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Alcira número 2 (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Plasencia número 1 (Cáceres).
Trujillo número 1 (Cáceres).
Valencia de Alcántara número 1 (Cáceres).
Zafra número 1 (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Bande (Orense).
Fonsagrada (Lugo).
Mondoñedo número 2 (Lugo).
Muros (La Coruña).
Villalba número 2 (Lugo).
Noia número 1 (La Coruña).
Ortigueira (La Coruña).
Ribeira número 1 (La Coruña).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Alcobendas número 1 (Madrid).
Alcorcón número 1 (Madrid).
Navalcarnero número 2 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Lorca número 1 (Murcia).
Molina de Segura número 1 (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Tafalla número 1 (Navarra).

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con carácter profesional y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo en que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalan dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten la plaza convocada y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia respectivo lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellido, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, copia autenticada de los mismos.

Cuarta.-La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, respectivo, con aplicación motivada de las reglas de referencia prevista en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.-Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente, procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.-Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.-En el supuesto de rectificación de errores que afectaren a algunas de las plazas anunciadas en este concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la licitación de plazas afectadas por el error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

1680 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal. Orden de convocatoria de 5 de julio de 1989 por la que se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 10011 de 18 de abril de 1990, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

Página 10516, donde dice: «Tribunal número 4. Día 6 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B). Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-012, B-01 y B-02; desde el número 3.883, Salazar Bordel, María del Tránsito, hasta el número 4.357, Vivas Hernández, Ignacio (ambos inclusive)», debe decir: «Tribunal número 4. Día 6 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B). Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-012, B-01 y B-02; desde el número 3.883, Salazar Bordel, María del Tránsito, hasta el número 537, Vivas Hernández, Ignacio (ambos inclusive)».

Página 10516, donde dice: «Tribunal número 7. Día 13 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B). Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria, sin número, Aulas B-102, B-01 y B-02, desde el número 1.262, Fernández Muñíos, María del Carmen, hasta el número 1.915, Guzmán Martínez, María del Pilar (ambos inclusive)», debe decir: «Tribunal número 7. Día 13 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B). Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria, sin número, Aulas B-012, B-01 y B-02, desde el número 1.262, Fernández Muñíos, María del Carmen, hasta el número 1.915, Guzmán Martínez, María del Pilar (ambos inclusive)».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9681 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de abril de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de los corrientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10080:

En el Centro de destino 8012300148001 (Dirección Provincial de Vizcaya), dice: «N.º de orden 071», debe decir: «N.º de orden 075».

Página 10081:

Puesto de trabajo número de orden 34 del Centro de destino 8022500110001802 (Dirección Provincial de Cáceres), apartado complemento específico, dice: «223.660», debe decir: «123.660».

Puesto de trabajo número de orden 40 del Centro de destino 8022300130001802 (Dirección Provincial de Murcia), apartado complemento específico, dice: «137.880», debe decir: «137.280».

Dice: «Centro de destino 80238001528001 21, denominación: Área de Inspección en capital XV», debe decir: «Centro de destino 8023800828001 21, denominación: Área de Inspección en capital VIII».

Página 10082:

Puesto de trabajo número de orden 33 del Centro de destino 8022400147001802 (Dirección Provincial de Valladolid), apartado complemento específico, dice: «137.880», debe decir: «137.280».

Puesto de trabajo número de orden 14 y 20 Centro de destino 8032100128001803 (Dirección Provincial de Madrid), apartado complemento específico, dice: «137.280», debe decir: «123.660».

Página 10085:

Puesto de trabajo número de orden 4 del Centro de destino 8012400111001C22 (Intervención Territorial de Castellón), dice: «número vacantes 2»; debe decir: «número de vacantes 1».

Página 10091:

El anexo IV, en donde figuran incorrectamente diversas fechas correspondientes a las Resoluciones de nombramiento de funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Gestión y Programadores:

	Gestión		Programador	
	Dice:	Debe decir:	Dice:	Debe decir:
Convocatoria O.E.P. 1985	22-3-85	19-3-86	17-5-85	18-4-86
Convocatoria O.E.P. 1986	25-3-86	30-4-87	31-3-86	31-3-87
Convocatoria O.E.P. 1987	16-3-87	29-6-88	25-3-87	10-5-88
Convocatoria O.E.P. 1988	22-3-88	28-9-89	28-3-88	3-10-89

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9682 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre ejercicios y programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 29 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre ejercicios y programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»